



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

(BOGOTÁ D.C.)



Página 1 de 17

13.

ACUERDO No.003

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65° de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*”,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 emitido por el Consejo Superior “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015, son funciones del Consejo Superior Universitario “*aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad*”.

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*” señala en su artículo 57 que: “*Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.*”

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que según el Acuerdo 035 de 1997 del Consejo Superior “*Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca*” en su artículo 4 establece: “**FONDOS ESPECIALES.** *Se denominan fondos especiales, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica por el legislador o por disposición de la entidad*”.

Que el artículo 11 del Acuerdo 035 de 1997, establece: “**COMPOSICION DEL PRESUPUESTO.** *El presupuesto anual de la universidad se compondrá de las siguientes partes:*

a. Presupuesto de Rentas. Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las rentas propias, el producto de los fondos especiales y los recursos de capital.

b. Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones Incluirá las apropiaciones distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, éstos últimos detallados por origen, programas, subprogramas y proyectos

c. Disposiciones Generales. Serán las normas tendientes a la correcta ejecución del presupuesto anual de la universidad, y regirán únicamente en el año fiscal para el cual se expidan. Estas disposiciones, en ningún caso constituirán la base para establecer apropiaciones en el presupuesto de gastos con cargo a ingresos futuros no presupuestados”.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

(BOGOTÁ D.C.)



Página 2 de 17

Que el artículo 62 del Acuerdo 035 de 1997 establece *“Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias”*.

Que el artículo 63 del Acuerdo 035 de 1997, señala: *“Aumento de Apropiaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”*.

Que en relación con la modificación presupuestal y el régimen aplicable ha dicho la Corte Constitucional en sentencia C-220 de 1997 lo siguiente: *“... A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (...) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que ‘la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto ...”*

Que el Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra regulado bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000018 del 26 de julio de 2018 emitido por el Consejo Superior *“Por el cual se crea el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)”* y está reglamentado según la Resolución rectoral 000148 del 12 de octubre de 2018 *“Por la cual se reglamenta y se establecen los procedimientos para el funcionamiento del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)”*.

Que el Fondo de Seccionales y Extensiones se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000017 del 25 de julio de 2019 del Consejo Superior, *“Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca.”* y está reglamentado según la Resolución rectoral 000197 del 30 de diciembre de 2019 *“Por la cual se reglamenta el Fondo Especial de las Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca”*.

Que en relación con la modificación presupuestal y el régimen aplicable ha dicho la Corte Constitucional en sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, lo siguiente: *“... en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (...) De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación.*

Que en relación con la modificación presupuestal y el régimen aplicable ha dicho la Sentencia C- 315 de 2021 de la Corte Constitucional lo siguiente: *“... En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior...”*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

(BOGOTÁ D.C.)



Página 3 de 17

Que el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Ingresos del SUE establece los recursos del balance como: *“Es un concepto que resulta en un ingreso para las IES como resultado del ejercicio financiero, y que quedan disponibles para ingresar como un recurso de capital para financiar el presupuesto del año siguiente”*.

Que mediante el Acuerdo 019 de 2022 del Consejo Superior *“Por el cual se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la universidad de Cundinamarca vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023”*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 y 2, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la apropiación del presupuesto general de rentas y gastos por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$135.768.661.284)**, el presupuesto del Fondo Centro Académico Deportivo en el artículo 3 y 4 por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$940.685.850)**, el presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación en el artículo 5 y 6 por valor de **TRES MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.026.178.042)**, el presupuesto del Fondo de Seccionales y Extensiones en el artículo 7 y 8 por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.440.277.842)**, el presupuesto del Fondo Instituto de Posgrados en el artículo 9 y 10 por valor de **TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.516.537.454)**, el presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos en el artículo 11 y 12 por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.928.857.055)** y el presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos en el artículo 13 y 14 por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$649.000.000)**.

Que mediante la Resolución Rectoral 153 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Que la Tesorera General y la Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, emitieron certificaciones de recursos del balance de la vigencia 2022 que determinan lo siguiente: *“(…) que se encuentra disponibles en entidades financieras con corte a 31 de diciembre de 2022”* *“(…) se encuentran conciliados con los estados financieros 2022 y libres de afectación para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2023”* los siguientes recursos:

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Libre Destinación	\$22.436.669.114
Balance excedentes de cooperativas art 142 ley 1819 de 2016	\$1.299.439.380
Balance recursos art. 183 de la ley 1955 de 2019 – pago de pasivos	\$15.387.609
Balance planes de fomento del año 2019 al 2022	\$1.599.830.435
Balance circular N. 026 – excedentes cooperativas	\$146.213.208
Balance artículo 87 ley 30 de 1992	\$41.503.913
Balance artículo 86 ley 30 de 1992	\$3.116.906.753
Balance Descuentos de Votación	\$470.807.066
Balance Estampilla Pro-Udec General	\$8.738.874.534



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

(BOGOTÁ D.C.)



Página 4 de 17

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Estampilla Pro-Universidades Estatales	\$746.823.524
TOTAL RECURSOS	\$38.612.455.536

Que los recursos del balance se soportan de acuerdo con:

Que los recursos del balance libre destinación, del ejercicio de la vigencia 2022 corresponden a recursos propios, recursos del departamento, la nación y balance libre destinación por valor de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$22.436.669.114)** y serán incorporados al presupuesto de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2023 el valor de **DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$12.336.669.114)** para atender gastos de funcionamiento y de inversión. Así mismo, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales con terceros por parte de la Universidad, se requiere incorporar la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.858.100.255)**, la cual constituye pasivos exigibles; para su pago se dará cumplimiento al procedimiento interno AFIP27 establecido por la Institución.

Que el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 establece que las cooperativas "(...) pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial (...)"; y el parágrafo 2 de dicho artículo establece que: "el recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública" y en el artículo 1 de la Resolución 004470 del 28 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional resolvió asignar y transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas recursos del Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, dentro de los cuales a la Universidad de Cundinamarca se le asignaron recursos, por ende, del valor certificado por **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.299.439.380)** se hace necesaria la incorporación del valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$894.555.447)** para financiar los proyectos de inversión. El valor pendiente por incorporar de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$404.883.933)** se incorporará una vez se establezcan lineamientos por parte del Ministerio de Educación sobre los proyectos de inversión en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional.

Que el Gobierno Nacional plantea en el marco del artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, la estrategia de "Fortalecimiento de la Educación Superior Pública", la cual indica que "(...) la Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamientos de pasivos y aportes adicionales de inversión (...)". Mediante la Resolución 010674 del 8 de octubre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional, asignó a la Universidad de Cundinamarca recursos por un valor total de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.956.504.773)**. Una vez certificados los recursos por el Tesorero General, fueron incorporados al presupuesto general el 28 de noviembre del 2019, según Acuerdo 029 emitido por el Consejo Superior.

Que de los recursos girados para el saneamiento de pasivos de la Universidad de Cundinamarca, se realizaron pagos durante el año 2019 por valor de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES**



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

(BOGOTÁ D.C.)



Página 5 de 17

MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$2.772.693.414). Quedando así a 31 de diciembre de 2019 y una vez cerrada la vigencia, un saldo pendiente por ejecutar de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.184.605.276)** incluidos rendimientos financieros, como recursos disponibles para saneamiento de pasivos.

Que durante el año 2020 del saldo de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.184.605.276)** se realizaron pagos por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$461.991.016)**, quedando un saldo sin ejecutar al cierre de la vigencia de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$723.944.946)** incluidos los rendimientos financieros, que serían utilizados para el pago de acreencias laborales de cesantías.

Que mediante Resolución 018029 del Viceministro de Educación Superior del 28 de septiembre de 2020 *“Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2020”*, en su artículo tercero asignó y ordenó la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020 destinados a saneamiento de pasivos, de los cuales le correspondieron a la Universidad de Cundinamarca el valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000).**

Que según Plan de Pagos 2020, del recurso de saneamiento de pasivos enviado al Ministerio de Educación Nacional y certificación emitida por el Tesorero General y el Jefe de Contabilidad, fueron incorporados al presupuesto de la Institución mediante Acuerdo 012 del 03 de mayo de 2021 del Consejo Superior *“Por el cual se modifica el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, incorporando los recursos del balance del Plan de Fortalecimiento Institucional y se dictan otras disposiciones”*, recursos por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.923.944.946)** para ejecutar estos recursos en el pago de las cesantías retroactivas de FONCECUN para los empleados de la Universidad de Cundinamarca.

Que para la vigencia del 2021, la Universidad de Cundinamarca fue citada por parte de la Secretaría de la Función Pública a Mesa Técnica de Trabajo Cesantías Retroactivas – FONCECUN el día 12 de octubre de 2021, con el fin de socializar el proyecto de Decreto, relacionado con la liquidación y reconocimiento de cesantías retroactivas de los servidores vinculados a las entidades aportantes al FONCECUN. En virtud de lo anterior, el día 12 de noviembre de 2021, efectivamente sale el **DECRETO ORDENANZAL 431 “Por el cual se modifica el Decreto Ordenanzal 254 de noviembre 18 de 2011 y se dictan otras disposiciones”** donde ordena realizar la liquidación e informa que cada entidad empleadora aportante al Fondo Cuenta de Cesantías de Cundinamarca - FONCECUN, que deberá liquidar, reconocer y ordenar el pago de las cesantías retroactivas parciales y definitivas de los servidores públicos a su cargo. Al cierre de la vigencia 2021 por recursos de saneamiento de pasivos se cuenta con un saldo de **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.925.869.584)** incluidos rendimientos financieros, para ser incorporados en la vigencia 2022.

Que en el mes de febrero de 2022, FONCECUN informa que se aplaza la liquidación y reconocimiento de cesantías retroactivas de los servidores vinculados a las entidades aportantes al FONCECUN un año, mediante **DECRETO ORDENANZAL 541 de diciembre 31 de 2021 “Por el cual se modifica el Decreto Ordenanzal 431 de 2021 y se dictan otras disposiciones”**.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

(BOGOTÁ D.C.)



Página 6 de 17

Que mediante Acuerdo 011 del 19 de mayo de 2022 del Consejo Superior “*Por el cual se adiciona el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Universidad de Cundinamarca*” se incorporan recursos por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.925.869.584)** de los cuales se realizan pagos de cesantías retroactivas a FONCECUN, prima de navidad y prima de vacaciones a funcionarios de planta, por valor de **MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.911.984.951)**. Al cierre de la vigencia fiscal 2022 dichos recursos arrojan un saldo por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$15.387.609)** incluidos rendimientos financieros, que deben incorporarse en la vigencia 2023.

Que conforme al Acuerdo 000021 del 29 de agosto de 2019 del Consejo Superior “*Por medio del cual se aprueba el plan de fomento a la calidad de la vigencia 2019 de la Universidad de Cundinamarca*”, se aprueba por valor este fomento por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.248.786.503)** el cual generó rendimientos financieros por **(\$3.664.242)** para un total de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.252.450.745)** de los cuales desde el año 2019 a corte de diciembre de 2022 se han ejecutado recursos por valor de **DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.079.446.981)** quedando un saldo pendiente por ejecutar de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$173.003.764)**.

Que mediante Acuerdo 002 del 18 de febrero de 2021 del Consejo Superior “*Por medio del cual se aprueba el plan de fomento a la calidad de la vigencia 2020 de la universidad de Cundinamarca*”, se aprueba este fomento por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.496.090.051)** el cual generó rendimientos financieros por **UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.118.350)** para un total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$5.497.208.401)** de los cuales desde el año 2020 a corte de diciembre de 2022 se han ejecutado recursos por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$4.420.881.004)** quedando un saldo pendiente por ejecutar de **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.076.327.397)**.

Que mediante Acuerdo 022 del 12 de noviembre de 2021 del Consejo Superior “*Por medio del cual se aprueba el plan de fomento a la calidad de la vigencia 2021 de la Universidad de Cundinamarca*”, se aprueba este fomento por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$7.677.276.709)** y fue incorporado en el presupuesto de la vigencia 2022, del cual se ejecutaron **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$7.485.255.601)** quedando un saldo pendiente por ejecutar de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$192.021.108)**.

Que mediante Acuerdo 013 del 16 de junio de 2022 del Consejo Superior “*Por el cual se aprueba el plan de fomento a la calidad de la vigencia 2022 de la Universidad de Cundinamarca*”, se aprueba este fomento por valor de **SEIS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE**



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

(BOGOTÁ D.C.)



Página 7 de 17

(\$6.097.718.122), los cuales de acuerdo con la necesidad de inversión y las comunicaciones del Ministerio de Educación Nacional, se compone por la asignación de recursos para la vigencia por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.942.894.493)** y saldos liberados de los proyectos del PFC 2019 por valor de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.127.796)** y de los proyectos del PFC 2020 por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$147.695.833)**. Este contó con una ejecución por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.853.332.144)** quedando un saldo pendiente por ejecutar de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$313.301.797)** incluidos rendimientos financieros.

Que analizadas las necesidades de ejecución de actividades de cada proyecto de los Planes de Fomento a la Calidad aprobados, se requiere la incorporación de los siguientes recursos: Para el PFC 2019 el valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$73.133.265)**; para el PFC 2020 el valor de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$928.631.562)**; para el PFC 2021 el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$175.245.189)**; para el PFC 2022 el valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$179.655.978)**. Para un total de incorporación en la vigencia 2023 de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.356.665.994)**.

Que el saldo pendiente por incorporar de los Planes de Fomento a la Calidad aprobados, es el siguiente: Para el PFC 2019 el valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE 92.742.703**; para el PFC 2021 el valor de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$16.775.919)**; para el PFC 2022 el valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$133.645.819)** incluidos rendimientos financieros. El saldo pendiente por incorporar por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$243.164.441)** incluidos los rendimientos financieros, de acuerdo a comunicación recibida por parte del Ministerio de Educación Nacional el día 27 de marzo de 2023, que señala que se podrán utilizar los saldos que ya no son requeridos dentro del Plan de Fomento a la Calidad 2019, 2020, 2021 y 2022, para la formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2023, no se incorporarán hasta tanto no se formule el PFC 2023.

Que mediante la Circular Externa 026 de 17 de julio de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se establecen los criterios para destinar los excedentes de manera autónoma a las IES por recursos transferidos por Cooperativa para financiar cupos y programas de las Instituciones de Educación Superior Públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional. Para la vigencia 2022 se establecieron en el presupuesto recursos por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$144.002.187)** de los cuales no se contó con ejecución en la vigencia 2022, por ende, se hace necesario incorporar en la vigencia 2023 recursos por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$146.213.208)** que incluye rendimientos financieros.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

(BOGOTÁ D.C.)



Página 8 de 17

Que la Ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional “*Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*” en su artículo 87 señala que “*A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto*”. Para el año 2022 se estableció un presupuesto por **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$104.549.000)** y se contó con un recaudo de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$104.549.000)**. En el gasto, de los **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$104.549.000)** recaudados, se ejecutaron **SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$63.045.087)** ante lo cual, se obtiene un saldo incluidos los rendimientos financieros, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$41.503.913)** para ser incorporados al presupuesto 2023. Así mismo, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales con terceros por parte de la Universidad, se requiere incorporar la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$41.503.913)** la cual constituye pasivos exigibles; para su pago se dará cumplimiento al procedimiento interno AFIP27 establecido por la Institución.

Que la Ley 30 de 1992 “*Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*” en su artículo 86 señala que “*Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución*”. Mediante Acuerdo 013 del 20 de junio de 2019 emitido por el Consejo Superior “*Por el cual se modifica el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones*” se incorpora al presupuesto **MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.129.246.933)**.

Que la Resolución 008093 del 22 de mayo de 2020 “*Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas, Instituciones de Educación Superior y Establecimiento Públicos en la vigencia 2020*”, expedida por el Viceministro de Educación Superior en el artículo primero, ordenó la transferencia de recursos para funcionamiento por concepto de la Ley 30 de 1992 por valor de **DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.106.614.117)** que no se incorporaron a la espera de la convocatoria de la vinculación de docentes de planta. Mediante Acuerdo 011 del 19 de junio de 2020 emitido por el Consejo Superior “*Por el cual se modifica el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, incorporando recursos del balance y se dictan otras disposiciones*” se incorporan recursos de balance artículo 86 por valor de **MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.129.246.933)** de los cuales se ejecutaron **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$295.811.019)**, quedando un saldo de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$833.435.914)**.

Que de los saldos certificados e informados de la vigencia 2020, mediante Acuerdo 012 del 2021 del Consejo Superior, se incorporan recursos en el año 2021 por **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.940.050.031)** los cuales no se ejecutan.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

(BOGOTÁ D.C.)



Página 9 de 17

Que mediante Acuerdo 001 del 31 de enero de 2022 del Consejo Superior “Por el cual se incorporan recursos al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Plan de Fortalecimiento Institucional” fueron incorporados recursos por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.544.922.611)**. Mediante Acuerdo 009 del 19 de mayo de 2022 emitido por el Consejo Superior se incorporan recursos de la misma naturaleza por **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.940.050.031)** quedando un saldo de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.484.972.642)**. Al cierre de la vigencia 2022 del total de los recursos incorporados mediante Acuerdo 001 de 2022 y Acuerdo 009 de 2022 se ejecutaron recursos por **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.368.065.889)** quedando un saldo para incorporar al presupuesto de la vigencia 2023 por valor de **TRES MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.116.906.753)** incluidos los rendimientos financieros.

Que los recursos de descuentos de votaciones, son recursos del presupuesto general de la nación destinados al fortalecimiento del funcionamiento de las Instituciones de Educación de Superior, los cuales provienen de descuentos por votaciones y que no hacen parte de la base presupuestal, de acuerdo a la Ley 403 de 1997 y la Ley 815 de 2003. Para el año 2022 se estableció un presupuesto por **TRES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.053.827.066)** y se contó con un recaudo de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.872.710.578)**. En el gasto, de los **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.872.710.578)** recaudados, se ejecutaron **DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$2.401.903.512)**, ante lo cual, se obtiene un saldo incluidos los rendimientos financieros, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$470.807.066)** para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2023.

Que en cumplimiento de la Ley 1230 del 16 de julio de 2008 se adoptaron disposiciones generales de estampillas departamentales, de modo tal que mediante Ordenanza 039 de 2009 de la Asamblea de Cundinamarca, se ordenó la emisión de la Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca UDEC, posteriormente, fue derogada con la emisión de la Ordenanza 216 de 2014 y a su vez esta fue modificada por la Ordenanza 078 de 2018 que dispuso: **ARTÍCULO PRIMERO: (...)** “el cual quedará así: **ARTICULO 313.- TARIFA PARA LOS ACTOS CON CUANTÍA: A todos los actos y documentos con cuantía gravados con la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca, que corresponde a los enunciados en el numeral 1 del artículo 283 del capítulo I del presente Título, se les aplicará la tarifa del uno punto cinco por ciento (1.5)**”. Por lo tanto, para el año 2022 se estableció un presupuesto por **TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.134.519.338)** y se contó con un recaudo de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIECINUEVE PESOS M/CTE (\$18.467.169.919)** teniéndose un mayor recaudo por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.332.650.581)**. En el gasto, de los **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIECINUEVE PESOS M/CTE (\$18.467.169.919)** recaudados, se ejecutaron **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE**



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



(BOGOTÁ D.C.)

Página 10 de 17

(\$10.377.810.924), ante lo cual, se obtiene un saldo de **OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.738.874.534)**, de los recursos mencionados se requiere incorporar al presupuesto 2023 en los rubros correspondientes al fortalecimiento de procesos de infraestructura física, infraestructura tecnológica, laboratorios, biblioteca, archivo documental y programa de becas **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$6.858.549.030)** y teniendo en cuenta las obligaciones contractuales con terceros por parte de la Universidad, se requiere incorporar la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.880.325.504)** la cual constituye pasivos exigibles; para su pago se dará cumplimiento al procedimiento interno AFIP27 establecido por la Institución.

Que la Ley 1697 de 2013 del Congreso de la República, “*Por la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia*”, en su artículo 2 señala “*NATURALEZA JURIDICA. La estampilla “Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia” es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo*”. Por lo tanto, para el año 2022 se estableció un presupuesto por **DOS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.709.131.920)** y se contó con un recaudo de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.832.241.989)** teniéndose un mayor recaudo por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$123.110.069)**. En el gasto, de los **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.832.241.989)** recaudados, se ejecutaron **DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.202.080.043)**, ante lo cual, se obtiene un saldo por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$746.823.524)** para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2023.

Que con ocasión a lo señalado anteriormente, el Rector de la Universidad de Cundinamarca presenta a consideración del Consejo Superior la adición de los recursos del balance destinados a la financiación de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión de la siguiente manera:

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Libre Destinación	\$ 12.336.669.114
Balance excedentes de cooperativas art 142 ley 1819 de 2016	\$894.555.447
Balance recursos art. 183 de la ley 1955 de 2019 – pago de pasivos	\$15.387.609
Balance planes de fomento del año 2019 al 2022	\$1.356.665.994
Balance circular N. 026 – excedentes cooperativas	\$146.213.208
Balance artículo 87 ley 30 de 1992	\$41.503.913
Balance artículo 86 ley 30 de 1992	\$3.116.906.753
Balance Descuentos de Votación	\$470.807.066
Balance Estampilla Pro-Udec General	\$ 8.738.874.534
Balance Estampilla Pro-Universidades Estatales	\$746.823.524
TOTAL RECURSOS	\$27.864.407.162

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

(BOGOTÁ D.C.)



Página 11 de 17

Que de los recursos del balance libre destinación por valor de **DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$12.336.669.114)** serán transferidos al presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones **MIL OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.081.325.325)**. De los recursos del balance circular N. 026 – excedentes cooperativas por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$146.213.208)** serán transferidos al presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$146.213.208)**. Lo anterior de conformidad con el artículo 2 de la Resolución rectoral 197 del 30 de diciembre de 2019.

Que del valor a incorporar por recursos del balance Estampilla Prodesarrollo UDEC General equivalente a **OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.738.874.534)**, la Universidad de Cundinamarca establece transferir al Fondo Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.848.948.796)**, de conformidad con el artículo 18 de la Resolución rectoral 148 del 12 de octubre de 2018.

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión ordinaria virtual realizada el día 18 de abril de 2023 con continuidad de la sesión el día 19 de abril de 2023, revisó, viabilizó y recomendó al señor Rector y de acuerdo al concepto jurídico en consideración con el artículo 36 citado dentro del Acuerdo 019 de 2022, presentar ante el Consejo Superior la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, con el propósito de incorporar los recursos descritos anteriormente por valor de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.864.407.162)**.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 1. Adiciónese el presupuesto general de rentas de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 la suma de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.864.407.162)**, discriminados así:

Ingresos Presupuesto General

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	27.864.407.162
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	27.864.407.162

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



Nivel estructural	Nivel renfísico	Subnivel renfísico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	27.864.407.162
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL				27.864.407.162

ARTÍCULO 2. Adiciónese el presupuesto general de gastos de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 en la suma de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.864.407.162)**, discriminados así:

Gastos Presupuesto General

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
01			GASTOS DE PERSONAL	3.132.294.362
01	01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.132.294.362
01	01	01	SALARIO	2.214.893.225
01	01	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	709.109.977
01	01	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	208.291.160
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PRESUPUESTO GENERAL				3.132.294.362

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.553.399.769
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.553.399.769
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	643.252.759
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	910.147.010
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000
03	10		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	200.000
03	10	01	FALLOS NACIONALES	200.000
08			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	250.000.000



Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
08	03		TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	250.000.000
08	03	01	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	250.000.000
11			TRANSFERENCIAS INTERNAS	4.076.487.329
11	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	4.076.487.329
11	01	01	TRANSFERENCIAS INTERNAS	4.076.487.329
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO GENERAL				5.880.087.098

Inversión Universitaria Misional e Institucional Presupuesto General

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
01			GASTOS DE PERSONAL	1.131.796.088
01	02		PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	1.131.796.088
01	02	01	SALARIO	1.011.990.481
01	02	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	82.767.600
01	02	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	37.038.007
02			ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS	15.563.928.934
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.876.306.493
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	2.876.306.493
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.687.622.441
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.084.691.486
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.602.930.955
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.698.755.640
03	02		A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	99.600.000
03	02	01	MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	81.000.000
03	02	02	DISTINTAS A MEMBRESIAS	18.600.000



Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
03	08		BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	1.145.750.000
03	08	01	BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	1.145.750.000
03	12		A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	453.405.640
03	12	01	A HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	453.405.640
05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	457.545.040
05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	457.545.040
05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	457.545.040
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN				18.852.025.702
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN				27.864.407.162

CAPÍTULO II FONDOS ESPECIALES

FONDO ESPECIAL CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTEI

ARTÍCULO 3. Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.848.948.796)**, los cuales serán transferidos del presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo al recurso incorporado en el artículo 2 como transferencias internas y discriminados así:

Ingresos Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
3			TRANSFERENCIAS INTERNAS	2.848.948.796
3	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	2.848.948.796
3	01	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	2.848.948.796
TOTAL INGRESOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				2.848.948.796



ARTÍCULO 4. Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.848.948.796)**, discriminados así:

Inversión Universitaria Misional Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	2.848.948.796
05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	2.848.948.796
05	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	395.992.200
05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.452.956.596
TOTAL INVERSIÓN FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				2.848.948.796

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				2.848.948.796
--	--	--	--	----------------------

FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES

ARTÍCULO 5. Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.227.538.533)**, los cuales serán transferidos del presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo al recurso incorporado en el artículo 2 como transferencias internas y discriminados así:

Ingresos Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Nivel estructural	Nivel renfisico	Subnivel renfisico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
3			TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.227.538.533
3	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.227.538.533
3	01	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.227.538.533
TOTAL INGRESOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES				1.227.538.533

ARTÍCULO 6. Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 en la suma de **MIL DOSCIENTOS**



VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.227.538.533), discriminados así:

Gastos de Funcionamiento Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	71.901.206
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	71.901.206
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	29.579.374
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	42.321.832
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES				71.901.206

Inversión Misional e Institucional Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	500.800.367
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	125.768.927
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	125.768.927
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	375.031.440
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.251.908
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	369.779.532
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	654.836.960
03	12		A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	654.836.960
03	12	01	A HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	654.836.960
TOTAL INVERSIÓN FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES				1.155.637.327
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES				1.227.538.533



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

(BOGOTÁ D.C.)



Página 17 de 17

ARTÍCULO 7. CONCEPTOS DE GASTO: La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO 8. Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, comunicación y publicación.

Dado en Bogotá a los, ocho (08) días del mes de junio de 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliana Acevedo.

JULIANA ACEVEDO ACEVEDO
Representante de los Estudiantes
Presidente del Consejo Superior
Ad-Hoc

Isabel Quintero Uribe

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Técnica Consejo Superior
Secretaria General Universidad de
Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera *[Signature]*

Revisó. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN – Directora Financiera *[Signature]*

Revisó. JHENY LUCÍA CARDONA RICARD- Directora Jurídica *[Signature]*

Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional *[Signature]*

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional
13.3.3.